

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 6013422055 – 6013532666 Ext. 70306
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-bogota>

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

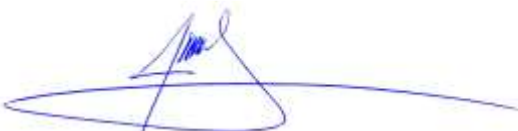
EXPEDIENTE: Sin radicado
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS
COMBISER S.A.
DEMANDADO: HERNANDEZ GUSTAVO
Levantamiento de Medida Cautelar

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se advierte que del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40220973, se deduce que se registró el embargo de dicho bien, por ser propiedad del demandado HERNANDEZ GUSTAVO, a órdenes del Juzgado Sexto (6) Civil del Circuito de Bogotá, el día 27 de febrero de 2002.

En ese orden, es procedente dar aplicación a lo normado en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso que dispone que: *“Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente”*.

Así las cosas, el Despacho **ORDENA** que por Secretaría se elabore y fije el **AVISO** en los términos de la norma en mención. Fíjese en Secretaría y en el Micrositio de la página web de la Rama Judicial. Vencido el término de veinte (20) días de fijación del aviso, ingrese el expediente inmediatamente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por Estado No. 03 del 2 de febrero de 2024, fijado en la página de la Rama Judicial y en la cartelera física del juzgado a las 8:00 A.M


SONIA MARCELA SÁNCHEZ RINCÓN
Secretaria